

estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Oficial Mayor, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ACUERDO de 18 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo al Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar (PAMA).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejo de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente,

### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 21 de octubre de 2003 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

### A N E X O

Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía para disponer del gasto para la contratación de las obras de urbanización del Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar y su posterior contratación con la empresa o empresas que resulten seleccionadas, siguiendo los procedimientos legalmente establecidos al efecto, por un importe 11.250.987,72 euros con cargo a la dotación del Instituto de Fomento de Andalucía para los años 2003, 2004 y 2005.

*ACUERDO de 30 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención de carácter excepcional complementaria, por importe de 4.187.005,25 euros, al consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.*

En el marco de las Políticas Activas de Empleo, a través de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, el Servicio Andaluz de Empleo marca entre sus objetivos prioritarios, la mejora de la cualificación profesional como elemento dinamizador de la inserción laboral de los desempleados e

incentivo para la creación de empleo estable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Destacan, entre las líneas de actuación del Servicio Andaluz de Empleo, la de promover, a través del Programa de Consorcios-Escuelas y Centros Especializados en Formación Profesional Ocupacional, una oferta formativa de excelencia en nuestra Comunidad Autónoma, adecuada y adaptada a las necesidades de cualificación de los Recursos Humanos de los sectores de la economía andaluza.

En este contexto, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Ayuntamiento de Mijas, constituyeron el Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en Mijas. Dicho Consorcio se constituye con el objeto de construir y gestionar el consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas.

Para la puesta en marcha y construcción de este Centro de Formación Integral, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico concedió al citado Consorcio, mediante Resolución de fecha 10 de julio de 2002, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de julio de 2002, una subvención total por importe de 13.066.530,00 euros, para la financiación de los gastos relativos a la ejecución material de la obra de construcción del Centro Integral, así como gastos de funcionamiento del mismo.

Posteriormente, con motivo de la existencia de necesidades nuevas y de causas imprevistas al tiempo de redactar el Proyecto de obra inicial, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico concedió al Consorcio, mediante Resolución de fecha 30 de diciembre de 2002, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2002, una subvención de carácter excepcional complementaria a la subvención concedida mediante la citada Resolución de fecha de 10 de julio de 2002, por una cuantía total de 2.507.011,04 euros, para la financiación complementaria de los gastos de ejecución material del proyecto básico y de ejecución de la obra de construcción del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (incluido Proyecto modificado de obra), así como, los gastos de desvío y soterramiento de línea aérea de media tensión en parcela para dicho Centro Integral.

Con estos antecedentes, y con motivo de la necesidad de incorporar modificaciones al Proyecto básico y de ejecución, con objeto de que las instalaciones que conformarán el citado complejo respondan efectivamente a un Centro de Formación de Excelencia que tenga capacidad de ser referente, a nivel internacional, del sector de la Industria del Ocio y Turismo Andaluz, se ha planteado la necesidad de financiar la realización de actuaciones imprescindibles para la puesta en marcha del Centro Formativo a través de la concesión de una subvención de carácter excepcional complementaria a las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico mediante Resoluciones de fecha de 10 de julio y 30 de diciembre de 2002, por una cuantía total de 4.187.005,25 euros, para la financiación complementaria de los gastos de ejecución de la obra de construcción del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (Proyecto Modificado de obra núm. 2).

Que asimismo y con motivo de la urgencia en la ejecución de las obras de construcción del citado centro se hace necesario la disposición efectiva del importe total objeto de la subvención de referencia al objeto de dar en plazo cumplimiento a los compromisos adquiridos en su momento, haciendo uso de lo establecido del artículo 18.9.c de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, en el que se recoge que se podrán abonar el importe total de una subvención sin justificación previa y de una sola vez, cuando así lo determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del órgano concedente.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedi-

mientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2003, adopta el siguiente,

**A C U E R D O**

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de carácter excepcional complementaria por importe de cuatro millones ciento ochenta y siete mil cinco euros con veinticinco céntimos de euro (4.187.005,25 euros) al Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en Mijas (Málaga), para la financiación del presupuesto de redacción del proyecto modificado, dirección facultativa y realización de la obra de construcción del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.

Segundo. Se autoriza al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Presidente del Servicio Andaluz de Empleo a realizar la tramitación oportuna para el abono de un solo pago, sin justificación previa, de la subvención arriba indicada, conforme al artículo 18.9.c de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*ACUERDO de 13 de enero de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Covirán, SCA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de enero de 2004, adoptó el siguiente,

**A C U E R D O**

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 24 de noviembre de 2003 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 13 de enero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

**A N E X O**

Otorgar a la empresa Covirán, S.C.A. una subvención por importe de 2.153.424,00 euros, acogida a la Subvención Global de Andalucía 2000-2006.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2004 de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace publica la relacion de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

**Programa: Formación Profesional Ocupacional.**

| Núm. Expte     | Entidad   | Importe   |
|----------------|---|-----------|
| 98/2003/J 20R3 | Uso-Andalucía   | 21.540    |
| 98/2003/J 33R3 | Coleg. Ofic. de Peritos e Ingenieros Industriales Sevilla | 78.570    |
| 98/2003/J 34R3 | Prescal   | 22.224    |
| 98/2003/J 37R3 | Facep   | 181.340   |
| 98/2003/J 68R3 | Ingeniería de Integración Avanzadas S.A.                  | 34.200    |
| 98/2003/J 69R2 | Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos            | 160.081,7 |
| 98/2003/J 73R2 | José Antonio Sánchez Cózar                                | 5.556     |
| 98/2003/J 75R2 | Asociación de Cocineros y Formadores de Andalucía         | 242.587,2 |
| 98/2003/J 79R2 | Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos             | 292.500   |
| 98/2003/J 82R2 | Servicio Integral Consultoría Multidisciplinar, S.L.      | 55.125,9  |
| 98/2003/J150R2 | Fundación Forja XXI                                       | 107.264,9 |
| 98/2003/J273R2 | Fundación para Desarrollo e Social Polivalente            | 26.390,9  |
| 98/2003/J 90R2 | Santillana Formación, S.L.                                | 307.170,4 |
| 98/2003/J 94R2 | Federación Escuelas Familiares Agrarias Andalucía         | 49.724,9  |
| 98/2003/J100R2 | Mancomunidad de Islantilla                                | 10.769,9  |
| 98/2003/J102R1 | Inspectoría «María Auxiliadora» Soc. San Fco. de Asís     | 233.149,4 |
| 98/2003/J103R2 | Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía      | 48.146,4  |
| 98/2003/J 69R3 | Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos            | 81.570,5  |
| 98/2003/J106R2 | Análisis y Formación Aplicada, S.L.                       | 23.842,8  |
| 98/2003/J108R2 | AJE Andalucía Jóvenes Empresarios                         | 270.375   |
| 98/2003/J111R2 | Asociac. Centros para Formación y Creación de Empleo      | 19.631,2  |
| 98/2003/J112R1 | Federación de Asociaciones Empresas de Informática        | 75.006    |
| 98/2003/J120R1 | Enrique Liger Martín                                      | 211.081,4 |
| 98/2003/J132R1 | Industrias Turísticas de Andalucía,S.A.                   | 623.875,4 |
| 98/2003/J138R1 | CEPA Centro Estudios Profes. de Andalucía, S.L.           | 62.157,6  |
| 98/2003/J143R1 | Alcorlen, S.L.  | 84.399,7  |
| 98/2003/J150R1 | Fundación Forja XXI                                       | 508.789,6 |
| 98/2003/J154R1 | Fundación por el Progreso de Andalucía                    | 359.616,6 |
| 98/2003/J103R3 | Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía      | 40.511,2  |
| 98/2003/J273R1 | Fundación para Desarrollo Social Polivalente              | 282.676,4 |

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.